



Diccionario Interdisciplinario de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales UVM



Mario Catalán Catalán (Coordinador).

Diccionario Interdisciplinario de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales UVM.

Autores

- © Mario Catalán Catalán 2020.
- © Yessica Henríquez.
- © Zabka Baxman.
- © Javiera Guajardo.
- © Tanny Yuivar.
- © Universidad Viña del Mar 2019

ediciones@uvm.cl

Este Diccionario fue desarrollado y publicado por el financiamiento entregado al proyecto FID 2019 “Diccionario Interdisciplinario de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales como apoyo para la formación en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social”.

Director de la colección: José Rivera Soto.

Director de arte: Xavier Adaros Manríquez.

Diseño y diagramación: Cristina López.

Impreso en Santiago.

Viña del Mar, Chile, enero de 2020.

Ediciones UVM



**Diccionario Interdisciplinario
de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales
UVM.**

CONTENIDOS

RECONOCIMIENTO	7
PRESENTACIÓN	8
Proceso de investigación formativa.	10
1. PRIMERA PARTE: CONCEPTOS DISCIPLINARIOS	13
1.1 Conceptos Trabajo Social.	15
1.2 Conceptos Psicología.	18
1.3 Conceptos Derecho.	19
2. SEGUNDA PARTE: CONCEPTOS INTERDISCIPLINARIOS	25
2.1 Conceptos interdisciplinarios desde la Escuela de Ciencias Jurídicas y sociales UVM.	26
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38

RECONOCIMIENTO

Este Cuadernillo de Formación no hubiera sido posible sin el trabajo, colaboración y aporte de:

Equipo docente colaboradoras:

Cristina Garré (Psicología)
Macarena Iriarte (Derecho)
Daniela Fernández (Psicología)

Equipo estudiantes colaboradoras:

Yessica Henríquez (Trabajo Social)
Zabka Baxman (Psicología)
Javiera Guajardo (Derecho)
Tanny Yuivar (Derecho)

Comisión Interdisciplinaria de Vinculación con el Medio Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales:

Mario Catalán (Trabajo Social)
Cristina Garré (Psicología)
Macarena Iriarte (Derecho)
Daniela Fernández (Psicología)
Daniela Zavando (Derecho)
Mónica Villegas (Psicología)
Carol Moraga (Psicología)

De corazón, ¡Muchas gracias!

PRESENTACIÓN

El presente *Cuadernillo de Formación* es producto del proyecto presentado por la Comisión Interdisciplinaria de Vinculación con el Medio y la Carrera de Trabajo Social de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales denominado: “Diccionario Interdisciplinario de la escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales como apoyo para la formación en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social”. Este proyecto fue financiado por el Fondo de Investigación Formativa (FID 2019) de la Dirección General Docente perteneciente a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Viña del Mar (UVM) el cual tuvo como objetivo fortalecer el sello interdisciplinario en la formación de los/as estudiantes de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales (ECJS) de la UVM, a partir de la creación de un diccionario interdisciplinar (Trabajo Social, Psicología y Derecho), con la intencionalidad de favorecer la comunicación entre profesionales y comprensión de los fenómenos de cara a la inserción al campo sociolaboral, así como también la generación de actividades transversales en la Escuela. Así mismo, se plantean como objetivos específicos (1) Identificar los concepto teórico-metodológicos de cada disciplina que son utilizables en campos comunes de todas las carreras de la Escuela; (2) Sistematizar la perspectiva de cada disciplina respecto a los conceptos trabajados; (3) Construir una herramienta didáctica interdisciplinaria de las carreras de Trabajo Social, Psicología y Derecho; y, (4) Socializar el Diccionario Interdisciplinario con la comunidad educativa.

Como contexto, en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UVM, se ha intencionado, en el marco del Plan Estratégico, desde el año 2017 la generación de una mirada interdisciplinaria en la formación de pregrado que posibilite el desarrollo de aprendizajes colaborativos de las disciplinas de Trabajo Social, Psicología y Derecho. Por ende, surge como desafío para la formación de los/as estudiantes de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales incorporar propuestas pedagógicas que vinculen sus aprendizajes disciplinarios particulares con el espacio comunitario, nutriéndose a su vez de las posibilidades del diálogo interdisciplinario de las carreras que conforman la Escuela. De allí la necesidad y urgencia de generar un lenguaje común comprensible y comunicable entre las disciplinas de la ECJS que enriquezca los diálogos disciplinarios con la elaboración de un Diccionario Interdisciplinario.

En este contexto, se hace necesario reflexionar que el ejercicio de las disciplinas que se encuentran en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales UVM (Psicología, Trabajo Social, Derecho) se relaciona con la intervención social, la cual se encuentra en un escenario de complejidad, donde coinciden una multiplicidad de actores, profesionales, situaciones, factores y conocimientos específicos. En este sentido, la necesidad de interrogarse por las posibilidades de diálogo entre profesionales que permiten comprender, nombrar y desplegar articulaciones discursivas (Muñoz, 2011) sobre los fenómenos que los reúnen, convocan o interpelan.

En este sentido, la interdisciplinariedad no es lo opuesto a lo “disciplinar”, sino que frente a problemáticas sociales complejas (Carballeda, 2008), trata de poner en diálogo varias ópticas disciplinares y específicas con el fin de alcanzar una comprensión más profunda, a través de la síntesis de sus diferentes aportes (Agazzi, 2002, en Muñoz, 2011). Entonces, se plantea la necesidad de la colaboración de las disciplinas en el trabajo interdisciplinario, lo que implica la combinación de la metodología y la teoría en la formulación de los proyectos de investigación (Jar, 2010) y formativos.

Por lo anterior, este *Cuadernillo de Formación* se estructura en dos partes: la primera orientada a dar cuenta de aquellas nociones conceptuales propias cada disciplina (Trabajo Social, Psicología y Derecho) y la segunda, donde se da cuenta de las concepciones y diálogos interdisciplinarios en torno a conceptos específicos.

Proceso de investigación formativa

Las asignaturas desde las cuales emerge el presente proceso de investigación formativa son: Práctica Profesional (Psicología), Metodología de la Intervención Social (Trabajo Social) y Clínica Jurídica (Derecho), así como también desde la Práctica con Persona y Familia (Trabajo Social). Por ello el espacio desde el cual se articula el proceso de investigación formativo es el Centro de Prácticas Sociales de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales (CEPS-UVM), lugar de formación disciplinar y de Vinculación con el Medio, en el cual desde fines del 2018 a la fecha se ha intencionado paulatinamente la generación de acciones interdisciplinarias tanto en la Vinculación con el Medio como en la atención de usuarios/as. En este sentido, las estudiantes colaboradoras del proyecto han realizado parte de su formación profesional vinculada al CEPS, lo cual, además, posibilita su aporte desde la articulación teórico-práctica de su propia disciplina en el ejercicio de aplicación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para dar cuenta del proceso de investigación formativa se presenta el siguiente esquema, el cual se realizó entre los meses de abril a diciembre 2019:



El esquema expuesto da cuenta del proceso de investigación formativa que inicia con la conformación del equipo de trabajo, el cual se compone por docentes y estudiantes de las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social de la ECJS de la UVM, quienes se encargaron de la planificación específica de las actividades de producción y análisis de la información. En este sentido, los dispositivos de producción de la información utilizados fueron:

- *Revisión de fuentes secundarias*: estrategia que posibilitó la revisión de documentos y artículos científicos que dan cuenta de experiencias de elaboración de diccionarios desde diversas disciplinas como la educación, trabajo social, derecho, etc., a partir de la cual se posibilitó orientar el proceso de investigación formativa, así como delimitación de alcances, estrategias de producción y análisis de la información producida.

- *Encuesta profesores/as planta*: instrumento que permitió la identificación de los conceptos a contener en el presente documento. El criterio para la selección de los/as participantes de esta encuesta fue la vinculación contractual con la Universidad (docentes plantas), lo cual permitió el acceso a los/as informantes e identificación de conceptos.

- *Focus Group*: técnica de producción de la información para identificar los contenidos significativos a contener por cada uno de los conceptos identificados. Se realizaron dos tipos de focus group: (a) con estudiantes y (b) con docentes. En ambos se mantuvo el criterio de la heterogenidad, es decir, que estuviera presente al menos un representante de cada una de las carreras de la escuela. En los focus group se orientó a la identificación de la palabra sustantiva del concepto como a sus características individuales (Hugo, s/f), lo cual permitió producir insumos para la elaboración de los contenidos de cada uno de los conceptos interdisciplinarios.

Así mismo, para facilitar la sinergia entre las distintas acciones desarrolladas se intencionó la generación de reuniones periódicas del equipo de trabajo para la planificación, monitoreo y evaluación de las actividades realizadas, así como también para la discusión y análisis de la información emergida desde la aplicación de encuestas y realización de focus group. La integración del análisis y sistematización final estuvo a cargo del Investigador Responsable. Así mismo, los/as facilitadores de los focus group participaron activamente de las discusiones, conversaciones y diálogos emergidos en cada uno de estos, dando cuenta también de la articulación de subjetividades en el proceso de investigación, donde las reuniones de equipo se configuraron como un espacio para visibilizar las posibles tensiones del proceso.

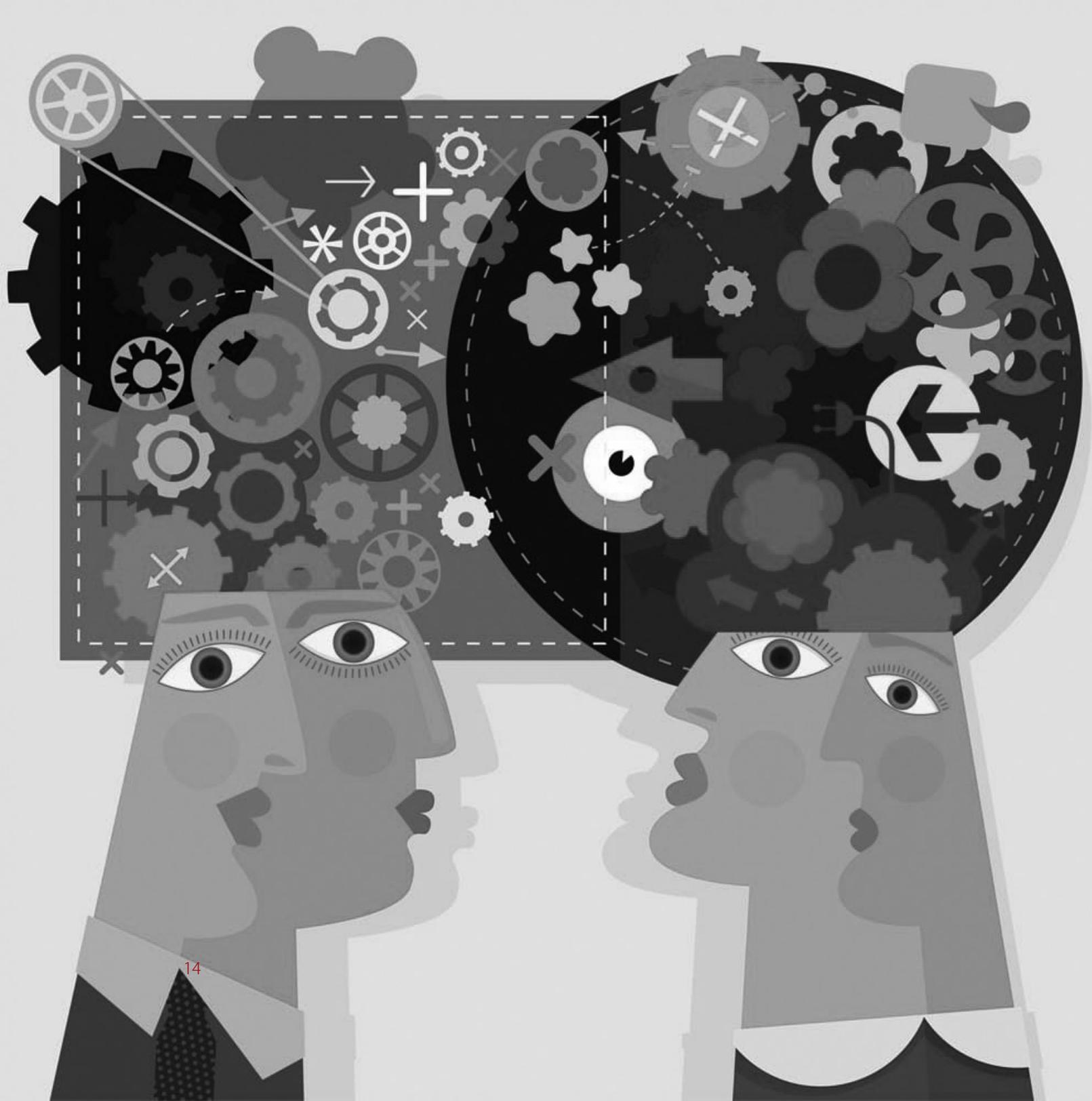
Cabe señalar, como aprendizaje relevante del proceso de investigación formativa, que la intencionalidad inicial era la elaboración de definiciones de cada uno de los conceptos identificados, no obstante, en la ejecución de los focus group se visualiza la riqueza de las diversas acepciones conceptuales desde cada disciplina participante, por lo cual se decide, para la presentación de los resultados y elaboración del presente Cuadernillo, dar cuenta de la diversidad, diálogos, encuentros y desencuentros en las comprensiones de cada uno de los conceptos, así como también posibilitando también el desarrollo específico de algunos conceptos propios de las disciplinas.

Por ello, más allá del título de la presente publicación, un diccionario propiamente tal que presente definiciones taxativas, el presente texto da cuenta de la diversidad de concepciones y diálogos posibles (como también discusiones) en torno a algunas nociones conceptuales que emergen desde la experiencia particular del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Viña del Mar.

1 CONCEPTOS DISCIPLINARIOS

Autor/as

Yessica Henríquez (Trabajo Social).
Zabka Baxman (Psicología).
Javiera Guajardo (Derecho).
Tanny Yuivar (Derecho).
Mario Catalán (Trabajo Social).



1.1. CONCEPTOS DESDE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL UVM

Epistemología: Desde el lenguaje coloquial la epistemología puede entenderse como el lugar desde donde se mira la realidad y cómo se concibe esta o los fenómenos sociales. Por lo tanto, la epistemología tendría que ver con la generación de conocimiento científico; desde dicha premisa se configuraría como una dimensión de los paradigmas de producción de conocimiento científico¹, por ende, desde esta perspectiva lo epistemológico correspondería a la relación entre el sujeto que conoce y el objeto a conocer, donde se plantearía como pregunta: ¿Cuál es la naturaleza de la relación entre quién conoce y lo conocido o lo cognoscible? (Montero, 2001). Además de lo anterior, también la epistemología se concibiría como “ese punto de vista desde el cual me relaciono con las cosas, con los fenómenos, con los hombres y eventualmente con lo trascendente” (Ricci, 1999), lo cual se relaciona con lo personal y cotidiano (noción de epistemología personal). En este sentido se puede plantear “¿Qué es entonces un mirar epistemológico? Es poseer conciencia histórica y reflexiva de un mundo que me observa, me rodea y me absorbe por más que quiera objetivarlo desde mis propios argumentos racionales; es una epistemología donde se alberga el ser y quehacer de mi disciplina específica rodeada de otras tantas que la pueden complementar(transdisciplinariedad)” (Echeverri, 2003).

¹ Para mayor desarrollo de los paradigmas de producción de conocimiento científico se sugiere revisar: Corbetta, G. (2007). Metodología y técnicas de investigación social. Madrid: McGraw-Hill. Recuperado de <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/metodologc3ada-y-tc3a9cnicas-de-investigac3b3n-social-piergiorgio-corbetta.pdf>

Gestión: En términos amplios puede entenderse la gestión como una acción asociada a “llevar adelante una iniciativa o un proyecto”, como también “ocuparse de la administración, organización y funcionamiento de una empresa, actividad económica u organismo” (RAE, 2015). Así mismo la gestión social estaría relacionada con “la gestión de organizaciones que crean valor social” (Beaumont, 2016), es decir, se configuraría como un proceso complejo que contemplaría las acciones y toma de decisiones para el abordaje de una situación, su estudio y comprensión, hasta el diseño y ejecución de propuestas concretas (Cataño, et al., 2012), como también su evaluación, considerando las posibilidades de ejecución (recursos, viabilidad, presupuesto, coherencia, etc.). Este proceso implicaría por tanto el aprendizaje conjunto y continuo para los grupos sociales, que les permite incidir en los procesos de la toma de decisiones dentro de la dimensión política.

Paradigma²: Desde el desarrollo de las Ciencias se entiende que “un paradigma es lo que comparten los miembros de una comunidad científica y, a la inversa una comunidad científica consiste en unas personas que comparten un paradigma” (Kuhn, 1992: 271). En este sentido, se entenderían a los paradigmas como principios “de distinciones, uniones y oposiciones entre nociones claves que dirigen y ordenan el pensamiento. De acuerdo con él se seleccionan o rechazan las ideas y nociones que conforman un discurso o una teoría, y a través del mismo se legitiman y validan ciertas operaciones lógicas (como juntar, separar, diferenciar, integrar) asignando a los discursos y teorías que controla características de necesidad y verdad” (Vélez, 2003:40). Más concretamente, se referirían al “conjunto de conceptos, valores, técnicas y procedimientos compartidos por una comunidad científica, en un momento histórico determinado, para definir problemas y buscar soluciones” (Ruiz Bolívar, 1992:178).

²Para mayor desarrollo de la noción de paradigma se propone revisar: González, F. (2005). ¿Qué es un paradigma? Análisis teórico, conceptual y psicolingüístico del término. Investigación y Postgrado, 20(1), 13-54. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/658/65820102.pdf>

Problemática / problema social: Ander-Egg (1995) define el problema social como “situación social de desequilibrio, desajuste, desorganización o falta de armonía, o situación normal que, en su proceso de crecimiento, enfrenta a una crisis que obliga a una reformulación radical. Los problemas sociales son los que constituyen las cuestiones inquietantes que se dan en el seno de una sociedad y en relación con los cuales se tiene conciencia de la necesidad de encontrarles soluciones”. Así mismo, Rozas (1998) plantea que los problemas sociales son “fragmentaciones de la cuestión social³, términos en los cuales se instituye lo social como instancia pública de la acción social del Estado”, siendo el Estado Capitalista el que, en cada momento histórico, define, jerarquiza, clasifica y fragmenta la cuestión social como problemas sociales. Rozas (1998) entiende la cuestión social como originada y emergente de la relación contradictoria entre capital-trabajo, cuando las clases sociales hacen su aparición en el escenario socio-político y cuando la clase trabajadora se evidencia como actor político y social. Agrega la autora que la cuestión social se manifiesta en el despliegue de un conjunto de desigualdades cruzadas por aspectos políticos, económicos, raciales y culturales. Por ende, se puede entender que los problemas son construcciones históricos-sociales, en donde se establecen acercamientos y distanciamientos entre distintos sectores sociales, se generan pujas de poder y para que un problema sea reconocido como tal es preciso que se produzcan alianzas⁴.

³Para mayor desarrollo sobre el tema de la “cuestión social”, particularmente respecto del contexto histórico chileno, se propone revisar: Yáñez, J. (2008). La intervención social en Chile 1907-1932. Santiago: RIL Editores.

⁴ Para mayor desarrollo sobre la noción de problemas sociales se sugiere la siguiente bibliografía: Carballeda, A. (2008). Problemáticas sociales complejas y políticas públicas. CS, (1), 261-272. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.18046/recs.i1.409>.

1.2. CONCEPTOS DESDE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA UVM

Crisis normativa: También llamadas crisis evolutivas o transitorias, hacen referencia a situaciones universales, esperadas, que se producen dentro del núcleo familiar. Estas componen partes de las etapas del ciclo vital familiar⁵ y su resolución determina el paso de una fase siguiente (Papalia, Wendkos & Duskin, 2009).

Crisis no normativas: También llamadas crisis inesperadas. Son aquellos acontecimientos situacionales, inusuales o accidentales que ocurren desde fuera de la familia, que no forman parte del ciclo vital, generalmente impredecibles, y se puede producir en cualquier etapa del desarrollo (Papalia, Wendkos & Duskin, 2009).

Empatía: La empatía se trata de la comprensión íntima del otro, del mundo interno del otro, tal como éste lo vive, aunque no sepa con claridad cómo lo vive. Es la percepción del otro en uno, como alguien que no soy yo, pero que me resulta tan familiar como lo soy para mí mismo (Carl Rogers citado en Gelsi, 2011).

Psicoeducación: Consistiría en un proceso educativo mediante el cual el facilitador particulariza sumariamente información científica actual y relevante a fin de responder preguntas acerca del origen, evolución y óptimo abordaje de un padecimiento desde su entorno e implica también consejería y entrenamiento en técnicas para afrontar el problema (Bäumli, Froböse, Kraemer, Rentrop & Pitschel-Walz, 2006).

Psicoterapia: Consistiría en un proceso en el cual una persona que desea cambiar síntomas o problemas en su vida, o que busca el crecimiento personal, entra en un contrato implícito o explícito, para interactuar verbal o no verbalmente, en una forma prescrita con una persona o personas que se presentan a sí mismos como agentes de salud (Mahoney, citado en Fernandez & Rodriguez, 2008).

⁵Respecto del Ciclo de Vida Familiar se sugiere revisar: Méndez, M. (2015). Trabajo Social con Personas y Familias. Modelo Clínico de intervención. Buenos Aires: Espacio Editorial. (Páginas: 117-126).

1.3. CONCEPTOS DESDE LA CARRERA DE DERECHO UVM

Las fuentes utilizadas para desarrollar los presentes conceptos se encuentran contenidas en la Biblioteca del Congreso Nacional (www.bcn.cl):

Acuerdo de unión civil: El Acuerdo de Unión Civil es un contrato celebrado libre y espontáneamente entre dos personas que comparten un hogar. Tiene el propósito de regular los efectos jurídicos derivados de su vida afectiva en común de carácter estable y permanente.

Alimentos: Derecho de una persona para exigir de otra lo necesario para subsistir. Se encuentra fundado en el vínculo de parentesco o matrimonio. En este sentido, no sólo se referiría a la alimentación, sino que también a otras prestaciones tales como habitación, vestimenta, salud, movilización, enseñanza básica y media, aprendizaje de alguna profesión u oficio (Rene Ramos Pazos).

Bien jurídico: Es aquella realidad valorada socialmente por su vinculación con la persona y su desarrollo. Ejemplos: Vida, salud, integridad, libertad, indemnidad, patrimonio.

Cuidado personal: Derecho-deber que tienen el padre y la madre de intervenir y participar en la crianza, educación y cuidado de su hijo y/o hija menor de edad, y de ampararlos, protegerlos y defenderlos. Lo pueden ejercer ambos o solo uno de ellos. Éste se basará en el principio de corresponsabilidad, en virtud del cual ambos padres, vivan juntos o separados, participarán en forma activa, equitativa y permanente en la crianza y educación de sus hijos.

Demanda: Forma de exponer al tribunal una situación solicitando que se reconozcan los derechos que se cree tener.

Denuncia: Manifestación verbal o escrita ante la policía, autoridad judicial o Ministerio Fiscal de un hecho presuntamente constitutivo de delito.

Divorcio: Término o fin del vínculo matrimonial en los casos y por las causas, previstas en la ley, ocurridas durante la vigencia del matrimonio y decretado por sentencia judicial.

Querrela: Es la declaración que una persona efectúa por escrito para poner en conocimiento del Juez unos hechos que cree que presentan las características de delito. Con ella el querellante solicita la apertura de una causa criminal en la que se investigará la comisión del presunto delito, y se constituirá como parte acusadora en el mismo.

Filiación: La relación de descendencia que existe entre dos personas, una de las cuales es el padre o madre de la otra.

Matrimonio: Es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear, y de auxiliarse mutuamente.

Interés superior del niño: El principio del interés superior del niño, niña o adolescente es un principio general del derecho, que informa a nuestra legislación e instituciones en sus diferentes áreas, posicionando de forma preferente sobre otros intereses jurídicos, los derechos de los niños y adolescentes, en todas aquellas decisiones y circunstancias en que estos se vean involucrados. Creándose así para los niños un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones que les permitan su mayor realización espiritual y material posible con el pleno resguardo de las garantías que les asisten (doctrina).

Medida Cautelar: Consiste en las decisiones de un Tribunal que se adoptan durante la tramitación de un juicio y tienen por finalidad asegurar o resguardar el probable resultado de este. Por ejemplo: peligro de fuga, peligro de desaparición de la prueba, peligro para seguridad de la sociedad, peligro para la seguridad de la víctima, etc.

Patria Potestad: La patria potestad es el conjunto de derechos que corresponden al padre o a la madre sobre los bienes de sus hijos no emancipados, es decir, de aquellos que mantienen un vínculo de subordinación y dependencia con sus padres, por regla general hasta los 18 años. También, se ejerce sobre los derechos eventuales del hijo que está por nacer. La patria potestad será ejercida por el padre o la madre o ambos conjuntamente, según convengan en acuerdo suscrito por escritura pública o acta extendida ante cualquier Registro Civil, que se suscribirá al margen de la inscripción de nacimiento del hijo dentro de los 30 días siguientes a su otorgamiento. A falta de acuerdo serán el padre y la madre, en conjunto, los titulares del ejercicio de la patria potestad. Si los padres viven separados, la patria potestad será ejercida por aquel que tenga a su cargo el cuidado personal del hijo, o sea, el padre, la madre o ambos en forma compartida. En todo caso cuando el interés superior del niño lo haga indispensable, a petición de uno de los padres, el juez podrá confiar el ejercicio de patria potestad al padre o madre que carecía de él, o radicarlo en uno solo de los padres, si la ejercen conjuntamente.

Relación Directa y Regular: Familia Derecho y deber de un padre o madre, que no tiene el cuidado personal de su hijo, a mantener un contacto cercano, estable y periódico acorde al adecuado desarrollo emocional del niño. Formas de la relación directa y regular según su determinación: (a) De común acuerdo, (b) Mediante escritura pública o (c) Mediante Acta extendida ante el Oficial del Registro Civil. Por estas vías podemos regular a quién corresponderá el cuidado personal, y a su vez, la frecuencia y libertad con que el otro padre mantendrá una relación directa y regular con el hijo.

RIT: Rol interno del tribunal. Número con el que se identifica un juicio según su orden de ingreso al sistema informático de un tribunal específico. Cada tribunal tiene sus propios números de RIT, los cuales pueden cambiar.

ROL: Número con el que se identifica un juicio en un tribunal sin sistema informático, no reformado, o un recurso en las Cortes.

RUC: Número con que se identifica una causa o juicio en el sistema informático. Es único para todo el país, generalmente lo crea el Ministerio Público y nace y muere con la causa.

Fiscalía: Es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. El Ministerio Público no forma parte de ninguno de los tres Poderes del Estado. No es parte del Gobierno o Poder Ejecutivo, del Poder Judicial ni del Poder Legislativo (Congreso Nacional). Esta institución se organiza en una Fiscalía Nacional, encabezada por el Fiscal Nacional, y 18 Fiscalías Regionales, cada una de las cuales son dirigidas por un Fiscal Regional y un equipo directivo. Existe una en cada región del país y cuatro en la Región Metropolitana por su extensión territorial y cantidad de habitantes.

Separación Judicial: Esta figura supone el fin de la vida conjunta de los cónyuges, decretada por resolución judicial, pero mantiene el vínculo matrimonial, pasando a tener el estado civil de separado judicialmente. Puede derivarse del cese efectivo de la convivencia (solicitada unilateralmente o de común acuerdo) o una falta imputable al otro. Una vez declarada se suspenden aquellos efectos que sean incompatibles con la vida separada de ambos, como, por ejemplo: los deberes de cohabitación y de fidelidad. El régimen matrimonial se sustituye por el de separación de bienes.

Sobreseimiento: Tipo de resolución judicial que dicta un juez o un tribunal, suspendiendo un proceso por falta de causas que justifiquen la acción de la justicia. Habitualmente es una institución del derecho procesal penal.

- *Sobreseimiento Definitivo Penal:* Forma de término definitivo del procedimiento penal por ciertas causales legales. Por ejemplo: muerte del imputado.

- *Sobreseimiento Temporal Penal:* Forma de suspensión del procedimiento penal por ciertas causales legales. Por ejemplo: si el imputado está rebelde, con orden de detención y la policía no lo encuentra.

Suspensión Condicional del Proceso (Penal): Acuerdo al que llegan el imputado y el fiscal del Ministerio Público para suspender el procedimiento por un período no superior a 3 años. Durante este tiempo el imputado deberá cumplir ciertas obligaciones.

Tribunales: Órgano público encargado principalmente de resolver conflictos judiciales a través de decisiones que gozan de autoridad para hacerse cumplir.

Ministerio Público (Penal): Órgano estatal autónomo al que la Constitución Política de la República le encomienda la investigación y persecución penal de hechos que revisten caracteres de delitos, así como brindar protección a las víctimas y testigos.

Separación de hecho: Es el cese de la convivencia, temporal o permanente, que se produce de común acuerdo entre los cónyuges o por la voluntad de solo uno de ellos. En este caso los cónyuges pueden regular, mediante un acuerdo completo y suficiente o por vía judicial si no hay consenso, sus relaciones mutuas (personales y patrimoniales) y con los hijos.



2 CONCEPTOS INTERDISCIPLINARIOS

Autor

Mario Catalán (Trabajo Social).

2.1. CONCEPTOS INTERDISCIPLINARIOS DESDE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UVM.

Bienestar: El bienestar podría relacionarse con la calidad de vida (Ossa, González, Rebelo, & Pamplona, 2005), el bien común, y la satisfacción de las necesidades, en razón a promover condiciones para alcanzar mayor estado de bien. Se entendería que la calidad de vida sería un enfoque particular para el estado de bienestar individual. Esto implicaría tanto una construcción individual como colectiva, es decir, presentaría una percepción subjetiva de satisfacción individual en relación con el contexto donde se habita. Desde la ECJS se consensua como necesidad el incorporar la dimensión de bienestar social como del bienestar individual al discutir la noción de bienestar en general. Desde lo señalado, se identificarían dos tipos de bienestar: El bienestar subjetivo, que consistiría en “lo que las personas piensan y sienten acerca de sus vidas y a las conclusiones cognoscitivas y afectivas que ellos alcanzan cuando evalúan su existencia. Normalmente, se denomina “felicidad” al bienestar subjetivo experimentado cuando se sienten emociones agradables, cuando están comprometidos en actividades interesantes y cuando están satisfechos con sus vidas” (Satorre, 2013:89). Por otra parte, el bienestar psicológico se relacionaría con el “resultado de un vínculo entre lo social y lo psicológico, debido a que la parte social es la que aporta el sentido a la vida, mientras que la psicológica hace referencia a la posición que toma la persona frente a la misma. Este bienestar es una experiencia personal asociada al presente, y posee una proyección al futuro, vinculándose con los logros humanos” (Martín, 2016:17).

Discriminación: Puede entenderse la discriminación como un “comportamiento negativo en contra de los miembros de un grupo que es objeto de una imagen negativa. La aparición de un comportamiento discriminante estaría relacionado con ciertas condiciones sociales y psicológicas: diferencias sociales, el estatus de los individuos, la posición de poder” (Prevert, Navarro & Bogalska-Martin, 2012:9); esta idea daría cuenta de una análisis de las estructuras sociales y de la relación entre los distintos grupos que componen la sociedad. En este sentido, se identificarían dos formas de expresión de discriminación: positiva y negativa; siendo la finalidad de esta un criterio de diferenciación en base a sus propios elementos. Ocurriría discriminación negativa cuando se afecta la dignidad de las personas, siendo de carácter arbitrario, donde no podría disociarse la discriminación como parte de las situaciones de violencias. Por otro lado, la discriminación positiva consistiría en “dar consideraciones especiales a los individuos sobre la base de su pertenencia a un grupo social que ha sido identificado sobre alguna base de desventaja en relación con otros grupos de la sociedad” (Jara, 2018:332). Además, se identificarían distintos tipos de discriminación en relación con ámbito o contexto particular donde emergería: social, laboral, sexual, racial, religiosa, ideológica, económica, etc.

Ética: Si bien el concepto de ética no estaría incorporado en una ley de la legislación chilena, la comprensión desde la ECJS se relacionaría con el estándar de conducta de cada disciplina, entendiéndose la noción de ética como aquellas creencias socialmente aceptadas asociadas al estar obrando correctamente; esta idea se relacionaría con los principios que regulan y norman las conductas y relaciones, desde la valoración de la actuación o acción social. Así mismo, desde la filosofía, se identificaría una distinción estipulativa (Ortiz, 2016) entre ética y moral; donde la moral puede entenderse como aquello “perteneciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva” (RAE, 2015). Por su parte la ética se podría entender como “conjunto de normas morales que rigen la conducta de las personas en cualquier ámbito de la vida” (RAE, 2015), como es el caso de la ética profesional. Se entendería entonces que la ética sería la encargada de discutir, reflexionar y fundamentar los principios y/o normas que rigen la moral, planteándose, por ejemplo, como pregunta ¿Por qué se hace lo que se hace?, mientras que la moral se preguntaría ¿Qué se debe hacer? en determinada situación.

Evaluación⁶: Se comprendería la noción de evaluación asociado al concepto de categorización, para el cual se realizaría la aplicación de una(s) prueba, instrumento y/o técnica. Evaluar consistiría en indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una determinada cosa o asunto (RAE, 2015), así como también el análisis de las características particulares, lo cual implicaría emitir un juicio en torno a un conjunto de información recolectada o producida, donde se toma una decisión de acuerdo con los resultados del análisis de dicha información. Para la emisión del juicio evaluativo se requiere la contrastación de la información, es decir, medir, comparar, contrastar, analizar, discutir, reflexionar sobre lo producido, teniendo en consideración el momento temporal y contextual donde se realiza la acción evaluativa. La evaluación dependería de la información que se logra recabar, por ende, esta puede ser limitada y contextualizada en un tiempo y lugar determinado. La evaluación se podría realizar antes, durante y después (ex ante, ex dura, ex post).

⁶Es interesante discutir el concepto de "Evaluación" con el concepto de "Diagnóstico", puesto que en el lenguaje común ambos se utilizarían como sinónimos, pero que dan cuenta de perspectivas y concepciones diferentes, ya que ya que la idea de Diagnóstico, adscrita a un Modelo Médico, estaría más asociado a la identificación de problemáticas, dificultades o situaciones negativas, tal como se identifica en la siguiente definición: "recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza. Determinar el carácter de una enfermedad mediante el examen de sus signos" (RAE, 2015). Por su parte la noción de Evaluación incorporaría la identificación de recursos, fortalezas, habilidades y posibilidades, como alternativas de solución.

Familia(s): La noción de familia ha tenido una concepción polisémica en su definición, identificándose una variedad de nociones asociada a este concepto, no obstante, en términos generales se podría entender como “aquellas personas con las cuales se comparten objetivos de vida, así como algún parentesco (de consanguinidad o no): madre, padre, abuelos, hermanas y hermanos, tías y tíos, primas y primos” (Oliva & Villa, 2014). Desde lo jurídicos se entiende a la familia, según lo referido en la Constitución, como “el núcleo fundamental de la sociedad” y establece el deber del Estado de darle protección y propender a su fortalecimiento” (Truffello, 2018). Desde la ECJS se identificaría que las familias mantendrían propósitos que posibilitan que se aglutinen las personas, presentando componentes asociados al parentesco, siendo discutible el carácter afectivo que debe tener como condición para el proyecto de vida en común. Así mismo, como característica, las familias presentarían interacciones, estructuras, dinámicas y procesos específicos que contribuirían a la particularidad de su configuración. En este sentido, se identificarían una serie de tipologías, formas en las cuales las familias pueden organizarse, según los componentes que la constituyen. Algunas tipologías familiares son: (1) familia nuclear (dos adultos más hijos/as); (2) familia extensa (familia nuclear más otros familiares); (3) familia monoparental (un adulto más hijos/as); (4) reconstituida (uno o ambos adultos del grupo familiar tiene uno o varios hijos/as de relaciones anteriores); (5) familias suplementarias (familias de acogida), (6) familia homoparental (parejas del mismo sexo con hijos/as) (Méndez, 2015), entre otros⁷.

⁷Para mayor desarrollo sobre las tipologías familiares, y su multiplicidad de posibilidades, se recomienda revisar: Méndez, M. (2015). Trabajo Social con Personas y Familias. Modelo Clínico de intervención. Buenos Aires: Espacio Editorial (Páginas: 69 a 80).

Fenómeno: La noción tradicional identificada en la ECJS de fenómeno se asocia generalmente a problemáticas o aquellas situaciones relacionadas con la anomalía o excepción a la regla general (ya sea asociado a la ley, las costumbre, o las actitudes, etc.). Si bien emerge esta idea relacionada con una connotación negativa, también se comprende como un concepto neutro, es decir, asociado a un evento emergido en un tiempo y lugar particular (situación o algo que se destaca o aquello que aparece en la realidad/mundo). Esta última idea estaría relacionada con comprender a los fenómenos como “toda manifestación que se hace presente a la consciencia de un sujeto y aparece como objeto de su percepción” (RAE, 2015). Podríamos ejemplificar como fenómenos sociales: la violencia (en sus diversos contextos y modalidades), la pobreza, la discriminación o la migración, etc.

Interdisciplinariedad: Se entendería la noción de interdisciplinariedad como la relación entre disciplinas, identificándose como dificultad para esa relación que cada una de ellas manejaría distintos lenguajes técnicos, como es el caso de lo que sucede en la ECJS donde confluyen Derecho, Psicología y Trabajo Social. En este sentido, implicaría abordar un mismo fenómeno desde distintos puntos de vista, orientándose al bienestar de las personas desde el punto de vista de la propia disciplina. Desde la ECJS se asocia la noción de interdisciplina con el concepto de diálogo, puesto que este posibilita llevar a cabo el intercambio de saberes para la discusión inter-disciplinar, desde la complementariedad de las disciplinas asociadas al bien común. Desde la literatura se identifica a la noción de interdisciplinariedad como el “conjunto de disciplinas conexas entre sí y con relaciones definidas, a fin de que sus actividades no se produzcan en forma aislada, dispersa y fraccionada” (Tamayo y Tamayo, s/f:11). La interdisciplina se expresaría diversamente a partir del ámbito desde el cual se aborde, por ejemplo, desde lo teórico existencial o contextual laboral, es decir, sería distintivo el alcance interdisciplinar en una Audiencia en un Tribunal o en una reunión intra/inter equipos disciplinares.

Metodología: Surge como percepción desde la ECJS asociada al concepto de metodología como aquella forma de llevar a cabo una idea lo cual implicaría una serie de pasos para su logro. En este sentido, es necesario hacer la distinción entre metodología y método. La metodología haría referencia a la pregunta ¿por qué se hacen las cosas así? (fundamento del hacer), ocupándose de regular y ordenar la actividad científica, a partir de lo cual se propodrían orientaciones y procedimientos que aseguren la realización de las acciones, desde la relación dinámica entre acción y reflexión. Por otra parte, el método se comprendería como el camino hacia o un medio orientado a cumplir un objetivo (Vélez, 2003), es decir, asociado un procedimiento concreto ⁸.

Modelos: se comprendería el concepto de modelo como aquella noción ideal o abstracta y por ende asociado a la generalidad respecto de cierta forma a seguir (vinculado con la idea de modelo a seguir o manera de hacer algo (lineamiento de las conductas), por ejemplo: formato de contrato de trabajo), esto implicaría entonces la repetición y el establecimiento de estándares y/o parámetros que guiarían lo particular de la acción. Esta idea planteada se relacionaría con entender a los modelos como “esquema de referencia, es decir, un conjunto de asuntos fundamentales necesarias para delimitar y determinar lo que es más relevante en una ciencia o en una teoría o se define como un cuadro mental acerca del modo en el que tal realidad (la percibida a través del modelo)” (Ponticelli, 1998 citado en Luna, 2018:73). Sintéticamente los modelos serían formas de aproximación teórica a lo real o situaciones particulares concretas (relación entre teoría y práctica). Por ende, es necesario considerar las condiciones de producción y emergencia de dichos modelos, asociado a lo temporal y lo contextual, puesto que ello influiría sobre el modo en que dicha realidad sea abstraída.

⁸Para un mayor desarrollo sobre la aplicabilidad de la metodología en la intervención social, se sugiere revisar: Losada, S. (2016) Metodología de la intervención social. Editorial Síntesis. Recuperado de <https://www.sintesis.com/data/indices/9788490773550.pdf>

Niñez⁹: Puede entenderse a la niñez como una etapa de desarrollo vital asociado al rango etario, como primera parte de la vida, por ende, vinculado con el Desarrollo Humano, lo cual lo relacionaría con la noción de familia¹⁰. La niñez tendría como características la potencialidad y capacidad creativa lo cual podría vincularse a la noción de sujeto de derechos, y por ende como actor político desde las posibilidades de actoría y autoría¹¹ en los contextos particulares donde se desarrolla. Como etapa de desarrollo destacarían las posibilidades de aprendizaje a partir de los procesos de socialización (primera y secundaria) de las conductas sociales. Desde lo jurídico se reconoce la incapacidad legal como también su indemnidad¹², así como desde otras disciplinas las condiciones de vulnerabilidad de la niñez en el actual escenario contemporáneo y postmoderno, de allí la necesidad de su protección y cuidado desde los/as adultos/as y el Estado.

Objeto: Desde la ECJS se entiende por objeto como un constructo teórico de aquello a lo que está dirigida la acción, intervención, transformación o cambio. Dicha construcción se asociaría a un proceso teórico-práctico a partir del cual se elabora¹³. Por ende, la noción de objeto se relacionaría con aquello a lo cual está orientado el desarrollo profesional y disciplinario, donde se configuraría como “todo lo que puede ser materia de conocimiento o sensibilidad de parte del sujeto, incluso este mismo” (RAE, 2015).

⁹ Desde la ECJS se entendería como sinónimo infancia y niñez, aunque conceptualmente harían referencia a nociones teóricas diferenciadas. Para profundizar en esta diferenciación se sugiere revisar: Pavez Soto, I. (2012). Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales. *Revista de Sociología*, (27). doi:10.5354/0719-529X.2012.27479.

¹⁰ Revisar noción de familia desarrollada en el presente Cuadernillo.

¹¹ Para mayor desarrollo de la relación entre niñez y sus posibilidades de actoría y autoría se recomienda revisar: Espinoza, C., Catalán, M., Guerra, A., Sandoval, J. & Ampuero, C. (2016). Los lugares de autoría y actoría de niños y niñas como tácticas de resistencia en la vida cotidiana. En Reyes, M., Arensburg, S. & Poo, X. (Eds.), *Vidas cotidianas en emergencia: territorio, habitantes y prácticas* (pp. 105-133). Santiago: Edición de la Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile.

¹² Libre o exento de daño.

¹³ Para profundizar en la noción de objeto de estudio en las ciencias sociales, se sugiere revisar: Tello, C. (2011). El objeto de estudio en ciencias sociales: entre la pregunta y la hipótesis. *Cinta de Moebius*, (42), 225-242. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2011000300001>

Parentalidad¹⁴ : Se entendería a la parentalidad como aquellas acciones realizadas por los/as adultos/as en el cuidado y protección de los niños y niñas, cumplimiento dichas figuras adultas roles específicos en las relaciones al interior de la familia¹⁵, estos roles tendrían asociadas funciones específicas en la crianza y cuidado. En relación con lo señalado, se considera pertinente tener a la vista la noción de competencias parentales, como elemento de la parentalidad, las cuales consistirían en las “capacidades prácticas de los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos, asegurándoles un desarrollo sano, aunque pueden ser asumidas por adultos significativos aun cuando no sean progenitores de los niños” (Barudy & Dantagnan, 2010). Así mismo, se especificaría desde la ECJS la noción de parentalidad positiva, la cual se relacionaría con el “comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación, que incluye el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño”¹⁶. Además de lo señalado, se podría distinguir entre parentalidad biológica y parentalidad social, la primera estaría asociada a la capacidad de procreación y reproducción humana, mientras que la segunda se relacionaría con las capacidades para cuidar, proteger, educar y socializar a los niños y niñas por parte de las figuras adultas (Barudy & Dantagnan, 2005, 2010). En relación con lo desarrollado es necesario considerar, para el ejercicio de la parentalidad, el contexto sociocultural de las personas y familias, como también de las prácticas de cuidado a la niñez.

¹⁴ Para mayor desarrollo respecto de la noción de parentalidad se propone revisar el siguiente artículo: Sallés, C. & Ger, S. (2001). Las competencias parentales en la familia contemporánea: descripción, promoción y valuación. Educación Social: Revista de intervención socioeducativa, (49), 25-47. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/39107518.pdf>

¹⁵Revisar desarrollo sobre el concepto de familia planteado en este Cuadernillo de Formación.

¹⁶Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2006) a los Estados Miembros sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad.

Peritaje: Se relacionaría la noción de peritaje asociado al concepto de diagnóstico, estudio e investigación, lo cual implica la búsqueda de información. En este sentido, se comprendería como un proceso científico, estableciéndose objetivos desde donde se plantearían hipótesis a partir de la información recabada, la cual se sistematiza y analiza. Lo anterior implica que dicho proceso de peritaje tendría que ser realizado por una persona experta, con cierto grado de especialización. Así mismo se reconoce la necesidad que los peritajes tendría que estar centrado en las personas y sujetos a los cuales está dirigido. En otras palabras, desde las Ciencias Jurídicas y Sociales “por “peritaje” debe entenderse toda aquella actividad de estudio realizada por una persona o equipo de personas hábiles y prácticos en el tema objeto de peritaje y que poseen acreditación certificada de sus habilidades y conocimientos encaminada a obtener criterios certeros e indubitados útiles para los fines de la actividad procesal” (Aguilar, 2010:10).

Persona: Si bien desde la ECJS no se acuerda una definición taxativa respecto de la noción de persona, se identifica que este concepto estaría relacionado la noción de individuo o sujeto, el cual poseería una conciencia, siendo parte de la sociedad (perteneciente a un sistema de relaciones), teniendo un reconocimiento universal. Así mismo se incorporaría a esta noción la idea de desarrollo y por ende de ciclo vital¹⁷ (hitos asociados al desarrollo biopsicosocial). Desde lo jurídico se identifica que el concepto de persona estaría asociado a “todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición” (artículo 55 del Código Civil), donde se distinguiría entre existencia natural y existencia legal de la persona. La primera alude a la criatura de la especie humana concebida y no nacida; la existencia legal de la persona natural comienza al nacer y termina con la muerte (artículo 78 del Código Civil), entendida como la cesación de las funciones naturales del individuo¹⁸. De lo anterior se deduce por tanto que la noción de persona se asociaría a la idea de titular de derechos.

¹⁷Para mayor desarrollo sobre la idea de ciclo de vida individual se recomienda revisar: Moratalla, T., Carreras, A. & Villegas, J. (2014). Apuntes sobre ciclo de vida individual y familiar. Recuperado de <https://www.avntf-evntf.com/wp-content/uploads/2016/06/Apuntes-Ciclo-Vital-Carreras-Moratalla-y-Villegas-2014.pdf>

¹⁸Recuperado de https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45661.

Prueba: Se identificarían diversas acepciones asociados al concepto de prueba, tales como: evaluación, certamen o diagnóstico. Particularmente desde el Derecho se entendería el concepto de prueba asociado a la entrega de información relevante en un Juicio ante un Tribunal; como también esta idea se relacionaría con la noción de medio de verificación (instrumento a través del cual se acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos).

Terapia: Se entendería como un proceso o tratamiento de acompañamiento asociado a la autorreflexión y sanación que implicaría una intervención clínica especializada el cual buscaría el bienestar (individual, familiar, grupal), la resignificación de experiencias o la reinserción de sujetos a su entorno relacional. Se identificaría por tanto tipos de terapias de acuerdo con la finalidad que tiene la terapia (psicoterapia, socioterapia, arteterapia, etc.). Esta noción desarrollada desde la ECJS sería concordante con la noción de terapia como construcción social toda vez que se asociaría a un proceso de construcción relacional, donde en la relación terapéutica el significado humano es esencial en el proceso de cambio, lo cual implicaría que “el “problema” es tan solo un símbolo lingüístico que puede o no ser utilizado para describir una situación, puesto que los “problemas del mundo” no determinan nuestra forma de hablar sino las convenciones lingüísticas” (Gergen & Warhus, 2001).

Quehacer: Desde la ECJS, respecto a la noción de quehacer, se plantea que este se relacionaría particularmente con el desarrollo de cada disciplina, lo cual estaría asociado a la “ocupación o tarea que ha de hacerse” (RAE, 2015) relacionado con la actividad (concreta o abstracta) propia de cada disciplina. Es decir, se relacionaría el quehacer con la acción profesional, lo cual también se vincularía con aquellos conocimientos y competencias particulares de cada disciplina.

Salud mental: Tradicionalmente se relacionaría a la salud mental con los trastornos psicológicos o psiquiátricos, asociado a la noción de afectación o desequilibrio, particularmente en el ámbito de lo individual. No obstante, además de esta idea, se comprendería asociada con la noción de bienestar integral, global del individuo más allá de la ausencia de enfermedad (o malestar), sino también con lo colectivo y su expresión en lo individual, ya que las condiciones que facilitarían el bienestar individual se generarían en el colectivo. Conceptos relacionados con la noción de salud mental serían la Emocionalidad, Equilibrio, Relaciones, Cotidianeidad, Autogestión. Lo anterior implicaría la corresponsabilidad del cuidado, es decir, desde lo colectivo, debiendo tener ésta el deber de generar las condiciones para cuidarnos. Esto daría cuenta entonces que el contexto o condiciones estructurales influyen en el colectivo y que luego se expresarían en lo individual. Siendo lo promocional más que lo reparatorio el énfasis que debería tomar el concepto de salud mental.

Subjetividad: Se asocia a la perspectiva particular de cada persona, como también a la percepción de sentimientos/emociones. Esto permitiría relacionar subjetividad con la experiencia del sujeto, vivencias, edades, contextos, singularidades más que particularidades frente a acontecimientos, experiencias y/o vivencias. Lo anterior implicaría una relación diádica entre sujeto y entorno, es decir, tendrían más que ver con lo situacional¹⁹.

Sujeto: Rol(es) que asume alguien en un proceso, por lo cual se constituiría como sujeto de derechos, lo cual implica por ende sujeción a algo, en este caso la sociedad, colectivo o comunidad. En este sentido, se identificaría que se podrían configurar sujetos individuales o colectivos, como grupos, personas o comunidades. Así mismo se encendería en la noción de sujeto a aquella persona que es parte del proceso de acompañamiento. El derecho regula el comportamiento del sujeto. En Trabajo Social se referiría a características y condiciones de la persona natural.

¹⁹Esta idea tendría coherencia también con la noción de salud mental desarrollada, ya que ambas visibilizarían las influencias del contexto, entorno o estructura en lo individual/personal.

Teoría²⁰: Las ideas relacionadas con el concepto de teoría que emergerían desde la ECJS estarían asociadas a: visiones de la realidad, opinión, creencias, supuestos, lo cual requeriría un estudio (estado del arte), análisis y elaboración para su fundamentación en la generación de conocimiento, que permita proponer explicaciones de la(s) realidad(es). Por su parte Popper (1985) plantea que las teorías “son redes que lanzamos para apresar aquello que llamamos mundo para relacionarlo, explicarlo y dominarlo. Y tratamos de que la malla sea cada vez más fina” (57). Así mismo es necesario considerar que las teorías no se configurarían como una descripción exacta de la(s) realidad(es), sino que más bien una interpretación de ellas (Ládrière, 1978 en Carvajal, 2002).

Transdisciplinar: Desde la ECJS se entiende la noción de transdisciplinariedad cuando distintas disciplinas se ponen de acuerdo y adoptan un método en común para abordar un fenómeno complejo. Desde la literatura científica se identifica que lo transdisciplinario como la “busca que las relaciones entre las disciplinas trasciendan en la integración de un conjunto con sentido y que pueda englobar el término de la transdisciplinariedad, bajo el supuesto de unidad entre diversas disciplinas que le permitan interpretar la realidad y los fenómenos que se presuponen unitarios” (Tamayo y Tamayo, s/f:13). En este sentido, se identifica como característica que la transdisciplina implicaría la relación entre diferentes disciplinas, pero que no se organizan jerárquicamente para “superar la parcelación y fragmentación del conocimiento que reflejan las disciplinas particulares y su consiguiente hiperespecialización” (Martínez, 2007:2).

²⁰ Para mayor desarrollo de la noción de teoría se propone revisar el siguiente artículo: Carvajal, A. (2002). Teorías y modelos: formas de representación de la realidad. Revista comunicación, 12(1), 1-14. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/166/16612103.pdf>

REFERENCIAS

Aguirre, D. (2010). El peritaje en el proceso penal. España: Editora Grupo de Investigaciones EUMED, Universidad de Málaga. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010c/752/El%20Peritaje.htm>

Ander-Egg, E. (1995). Diccionario del trabajo social. Buenos Aires: lumen.

Barudy, J. & Dantagnan, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.

Barudy, J. & Dantagnan, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser madre o padre. Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental. Barcelona: Gedisa.

Bäumli, J., Froböse, T., Kraemer, S., Rentrop, M. & Pitschel-Walz, G. (2006). Psychoeducation: a basic psychotherapeutic intervention for parents with schizophrenia and their families. Schizophrenia Bulletin, 32(1).

Beaumont, (2016). Gestión social, estrategia y creación de valor. Lima: PUCP. Recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/54214/Gesti%C3%B3n%20Social%20-%20M.%20Beaumont.pdf?sequence=1>

Cataño, G., Moreno, G., Osorio, L., Vélez, A. & Venegas, J. (2012) Modelos de gestión estratégica para microempresas ubicadas en estratos medio bajos de Medellín. Un enfoque de actores en dos tiempos. En Acevedo & Col. (2012) El uso de energía en microempresas tradicionales: eficiencia, innovación y gestión. Medellín: ITM.

Carballeda, A. (2008). Problemáticas sociales complejas y políticas públicas. CS, (1), 261-272. <https://dx.doi.org/10.18046/recs.i1.409>

Carvajal, A. (2002). Teorías y modelos: formas de representación de la realidad. Revista comunicación, 12(1), 1-14. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/166/16612103.pdf>

Corbetta, G. (2007). Metodología y técnicas de investigación social. Madrid: McGraw-Hill. Recuperado de <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/metodologic3ada-y-tc3a9cnicas-de-investigacic3b3n-social-piergiorgio-corbetta.pdf>

Echeverri, L. (2003). ¿Qué es Epistemología?. Cinta de Moebio, 18, 1-7. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/101/10101802.pdf>

Espinoza, C., Catalán, M., Guerra, A., Sandoval, J. & Ampuero, C. (2016). Los lugares de autoría y actoría de niños y niñas como tácticas de resistencia en la vida cotidiana. En Reyes, M., Arensburg, S. & Póo, X. (Eds.), Vidas cotidianas en emergencia: territorio, habitantes y prácticas (pp. 105-133). Santiago: Edición de la Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile.

Fernández, A. & Rodríguez, B. (2008). La práctica de la psicoterapia. La construcción de narrativas terapéuticas. España: Desclee de brouwer.

Gelsi, P. (2011). Transferencia y empatía. Ciencias Psicológicas, 5(1), 117-122. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212011000100009&lng=es&tlng=es.

Gergen, K. & Warhus, L. (2001). La terapia como construcción social: dimensiones, deliberaciones y divergencias, Revista sistemas familiares, 17(1), 11-27.

González, F. (2005). ¿Qué es un paradigma? Análisis teórico, conceptual y psicolingüístico del término. Investigación y Postgrado, 20(1), 13-54. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/658/65820102.pdf>

Hugo, E. (s/f). Elaboración de un Glosario. Programa de Apoyo a la Comunicación Académica. Pontificia Universidad Católica de Chile. Recuperado de http://comunicacionacademica.uc.cl/images/recursos/espanol/lectura/recurso_en_pdf_extenso/9_elaboracion_de_glosarios.pdf

Jar, A. (2010). Trabajo interdisciplinario e interinstitucional: ser o no ser. Revista argentina de microbiología, 42(1), 1-3. Recuperado en 11 de enero de 2019, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0325-75412010000100001&lng=es&tlng=es.

Jara, V. (2018). Discursos y prácticas de la discriminación positiva para políticas indígenas en educación superior. Cinta Moebio, 63, 331-342. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cmoebio/n63/0717-554X-cmoebio-63-00331.pdf>

Kuhn, T. (1992). La estructura de las revoluciones científicas. México: Fondo de Cultura Económica.

Losada, S. (2016) Metodología de la intervención social. Editorial Síntesis. Recuperado de <https://www.sintesis.com/data/indices/9788490773550.pdf>

Luna, C. (2018). Elaboración de modelos de intervención para el trabajo social institucional. En: Evangelista, E. (2018). Fundamentos metodológicos para el trabajo social institucional. Tomo 1 (pp.61-79), México: Entorno Social.

Martín, V. (2016). Bienestar subjetivo, bienestar psicológico y significación vital en personas en situación de desempleo. Tesis de grado, Universidad de La Laguna, España.

Martínez, M. (2007). Conceptualización de la transdisciplinariedad. Polis, 16. Recuperado de <http://journals.openedition.org/polis/4623>

Méndez, M. (2015). Trabajo Social con Personas y Familias. Modelo Clínico de intervención. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Montero, M. (2001). Ética y Política en psicología: las dimensiones no reconocidas. Athenea Digital. 0, 1-10.

Moratalla, T., Carreras, A. & Villegas, J. (2014). Apuntes sobre ciclo de vida individual y familiar. Recuperado de <https://www.avntf-evntf.com/wp-content/uploads/2016/06/Apuntes-Ciclo-Vital-Carreras-Moratalla-y-Villegas.-2014.pdf>

Muñoz, G. (2011). Contrapuntos epistemológicos para intervenir lo social: ¿cómo impulsar un diálogo interdisciplinar? Cinta Moebio, 40, 84-14. Recuperado de www.moebio.uchile.cl/40/munoz.html

Oliva, E. & Villa, V. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. Justicia Juris, 1(10), 11-20. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>

Ortiz, G. (2016). Sobre la distinción entre ética y moral, Isonomía, 45, 113-139. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n45/1405-0218-is-45-00113.pdf>

Ossa, J., González, E., Rebelo, L. & Pamplona, J. (2005). Los conceptos de bienestar y satisfacción: una revisión del tema. Revista Científica Guillermo de Ockham, 1(3), 27-59.

Pavez, I. (2012). Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales. *Revista de Sociología*, (27). doi:10.5354/0719-529X.2012.27479

Papalia, D., Wendkos Olds, S., Duskin Feldman, R. (2009). *Desarrollo humano*. Mexico: McGraw Hill.

Popper, K. (1985). *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos.

Prevert, A., Navarro, O. & Bogalska-Martin, E. (2012). La discriminación social desde una perspectiva psicosociológica. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 4(1), 7-20. Recuperado de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-48922012000100002&lng=pt&tlng=es

Real Academia Española. (2015). *Diccionario de la lengua española* (23.a ed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>

Ricci, R. (1999). Acerca de una Epistemología Integradora. *Cinta de Moebio*, 5, 2-5. Recuperado de <https://www.moebio.uchile.cl/05/ricci.html>

Rozas, M. (1998). *Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Ruiz Bolívar, C. (1992). La Educación en el Contexto del desarrollo de América Latina y el Caribe. *Memorias del Congreso Hispanoamericano de Investigación Educativa: Encuentro de Dos Mundos por la Paz y el Desarrollo* (pp. 155-197). Caracas: Universidad Simón Bolívar.

Satorre, E. (2013). Bienestar psicológico en la vejez y su relación con la capacidad funcional y la satisfacción vital. Tesis doctoral, España: Universitat de Valencia.

Tamayo y Tamayo, M. (s.f.) La interdisciplinariedad, Colombia, ICESI, Publicaciones del CREA. Recuperado de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/5342/1/interdisciplinariedad.pdf

Tello, C. (2011). El objeto de estudio en ciencias sociales: entre la pregunta y la hipótesis. Cintademoebio, (42), 225-242. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717554X2011000300001>

Truffello, P. (2018). Concepto de familia: Aproximación desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la Constitución Política y la Legislación Nacional. Asesoría técnica parlamentaria, Biblioteca del Congreso Nacional, recuperado de https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25900/1/Informe_BCN_concepto_familia_vf.pdf

Vélez, O. (2003). Reconfigurando el Trabajo Social: perspectivas y tendencias contemporáneas. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Yáñez, J. (2008). La intervención social en Chile 1907-1932. Santiago: RIL Editores.

**Diccionario Interdisciplinario de la
Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales
UVM**

